



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones Nº 46/2010, 48/2010, 49/2010, 52/2010, 57/2010, 59/2010, 61/2010, 62/2010, 71/2010, 78/2010, 79/2010, 86/2010, 88/2010 y 89/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Cruz en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

X



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 46/2010, 48/2010, 49/2010, 52/2010, 57/2010, 59/2010, 61/2010, 62/2010, 71/2010, 78/2010, 79/2010, 86/2010, 88/2010 y 89/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 407/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 407/2010**

**ALUMNOS DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ**

**PRORROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
1412	Szewczuk, Osvaldo Martín	Ingeniería Electromecánica
1398	Bahamonde, Martín Oscar	Ingeniería Electromecánica
1399	Barria Maldonado, Daniel Oscar	Ingeniería Electromecánica
1320	Cardenas, Pedro Luís	Ingeniería Electromecánica
1260	Díaz, Viviana Elizabeth	Ingeniería Electromecánica
1174	Emer, Cristian Ariel	Ingeniería Electromecánica
1326	Gallardo, Pablo César	Ingeniería Industrial
1263	Gallardo, Juan Eduardo	Ingeniería Electromecánica
0607	Morales, Rodolfo	Ingeniería Electromecánica
0613	Paiva, Marcos Javier	Ingeniería Electromecánica
1512	Peizzie, Evelin Karina	Ingeniería Industrial
1413	Valderrey, Luís Alberto	Ingeniería Electromecánica
0469	Zapata Tecay, Miguel Alex	Ingeniería Electromecánica
1509	Merlo, Leonardo Daniel	Ingeniería Electromecánica

*K*

-----